

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PAGO ANTICIPADO SOLICITADO POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA: Q2967002C “AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA” .**

EXPEDIENTE FEMP Nº 115AND00002.

Beneficiario/a:	Autoridad portuaria de Málaga
Título del proyecto:	Adaptación lonja de Málaga para el desembarco y almacenaje de pescado destinado a fabricación harinas
Localidad de inversión:	Málaga
Aprobación de la ayuda:	Resolución de 26 de octubre de 2017
Inversión aceptada:	87.725,00 €
Subvención aprobada (100% inversión aceptada)	87.725,00 €

**Antecedentes**

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2017, fue concedida una subvención, para la ejecución del proyecto cuyos datos identificativos se han detallado con antelación, al amparo de la Orden de 14 de noviembre de 2016, en la línea de ayuda : *Inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas (operación 1.1.5).*

En el punto 3. Justificación de la subvención, de la mencionada Resolución de 26 de octubre de 2017 se recoge lo siguiente:

“El pago de la subvención se podrá realizar en las modalidades de pago en firme, mediante justificación previa con pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, y pago anticipado, en la secuencia señalada en el apartado 24.a).2º del correspondiente Cuadro Resumen.”

Con fecha 17 de noviembre de 2017, la entidad beneficiaria acepta la Resolución de concesión de la ayuda, y con fecha 24 de noviembre de 2017, presenta escrito en el que solicita el pago en concepto de anticipo del 75% del importe correspondiente a la subvención aprobada.

Con fecha 20 de diciembre de 2017, el Servicio Comercialización y Transformación Pesquera y Acuicola emite Propuesta de aceptación de la solicitud de anticipo de la ayuda aprobada.

**Fundamentos jurídicos**

El artículo 25.2 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, (BOJA nº 215 de 5/11/2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva establece que: “ b) *Pago anticipado: Sólo en el caso de señalarse esta forma en el apartado 24.a).2º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto,...*”

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	21/12/2017
ID. FIRMA	640xu762PFIRMA+pAFuVVXUeFByg/w	PÁGINA	1/2

El apartado 24.a).2º del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de noviembre de 2016 (BOJA nº 222 de 15/11/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2010, establece la forma y secuencia del Pago anticipado.

Por ello, de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 14 de noviembre de 2016.

**RESUELVE:**

APROBAR el pago anticipado por importe de 65.794,16 €, que corresponde al 75% de la ayuda aprobada, a la entidad beneficiaria: Q2967002C “AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA“. Expediente FEMP nº 115AND00002.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Orden de 14 de noviembre de 2016, BOJA nº. 222, de 15 de noviembre)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Margarita Pérez Martín

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	21/12/2017
ID. FIRMA	640xu762PFIRMA+pAFuVVXUeFByg/w	PÁGINA	2/2